08/09/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Llega al BOE la reforma que impide a los abogados con antecedentes por maltrato asistir a víctimas

Hoy jueves se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la reforma del Reglamento de asistencia jurídica gratuita que prohíbe a los **abogados del turno de oficio** con antecedentes penales en violencia machista ejercer la profesión en esta concreta especialidad.

El Real Decreto 586/2022, de 19 de julio, por el que se modifica el Reglamento de asistencia jurídica gratuita, exige un "**plus de exigencia**" a los abogados que prestan servicios de asistencia jurídica gratuita a víctimas de violencia de género con fundamento en las especificidades que éstas presentan. En concreto, según se desprende del texto, resulta necesario proteger que los profesionales de la Abogacía les ofrezcan a tales víctimas una defensa legal que les permita alcanzar una "**relación recíproca de confianza** que no pueda verse quebrantada".

> **El Real Decreto consta de un artículo que contiene dos apartados y una disposición final única**

Este tratamiento particularmente beneficioso reconocido en la presente reforma está guiado ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |